



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés

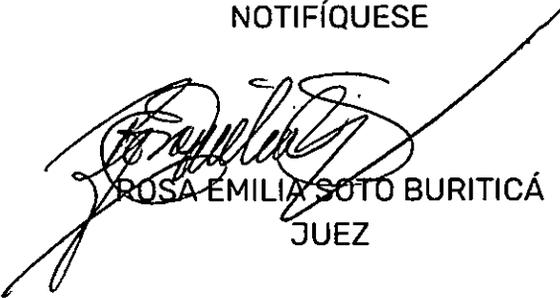
Radicado 05001 31 10 008 2022 00445 00

La parte demandante ha informado una nueva dirección física para la notificación de su contraparte, en la cual se habría entregado efectivamente la citación para la notificación personal el día 18 de mayo de 2023, según constancia expedida por el servicio postal.

Siendo que en el memorial aportado por el demandante el día 19 de mayo de 2023 no se observa la comunicación o citación que se habría remitido a la demandada, ni hay constancia de qué se haya adjuntado a tal remisión el auto admisorio de la demanda ni el libelo o sus anexos, se requiere al demandante para que, en el término de los treinta días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite la gestión de la notificación personal de su contraparte de conformidad con el artículo 291 del CGP y/o con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Se autoriza el envío de la citación para la notificación personal del auto que admitió la demanda a la nueva dirección informada por el demandante, siendo tal la Carrera 31 # 42 - 27, apartamento 201, barrio La Milagrosa, en Medellín.

NOTIFÍQUESE



ROSÁ EMILIA SOTO BURITICÁ  
JUEZ